



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00164715- -UNC-ME#FCM Lic. Indovino Sebastina Lic. Sin Goce de haberes.

VISTO

La nota presentada por el Sr. Lic. Sebastián José Indovino (Legajo N° 52607), Profesor Asistente (DS) interino del Laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas, en la que solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, y;

CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Jefa del Laboratorio Central, Ana Gasparotto
- El informe del Área de Recursos Humanos –Departamento Licencias;
- Que, dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en al Art. 49 Ap. II inciso b) del Decreto 1246/2015;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Sr. Lic. Sebastián José Indovino (Legajo N° 52607), Profesor Asistente (DS) interino del Laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas, a partir del día 01-04-2023 hasta el día 31-07-2023, conforme en el artículo 49 Ap. II inciso b) del Decreto 1246/2015.

ARTÍCULO 2°: Informar al Sr. Prof. Lic. Sebastián José Indovino (Legajo N.° 52607) que, a su regreso, deberá presentar nota de reintegro.

ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar y Archivar.

